

AMBIENTICO



¿"Garantías
ambientales"
en la
CARTA MAGNA?

P R E S E N T A C I Ó N

El anuncio de Abel Pacheco de que promoverá la inclusión en la Constitución Política de un capítulo de garantías ambientales ha conmocionado a los ambientalistas, no porque crean que eso constituye la panacea, sino porque, en primer lugar, tal iniciativa dice mucho del talante ambientalista del flamante presidente de la República -aunque no necesariamente del nuevo gobierno-, y, segundo, porque esa reforma constitucional -aún no bien definida- afianzaría lo hasta hoy logrado en Costa Rica en pro de la naturaleza, institucionalizándolo muy sólidamente, y abriría paso a más avances en la misma línea -a condición, claro está, de que el movimiento ambientalista siga presionando en ese sentido a través, como hasta hoy se ha hecho, de multiformes iniciativas. Sin esta ya vieja y tenaz presión del ambientalismo (que a veces no se le distingue por provenir de cientos de pequeños focos) a Pacheco no se le hubiera ocurrido lo que ha propuesto (él es sensible a las preocupaciones y aspiraciones de nuestros movimientos sociales) ni existirían logros ambientalistas que amacizar a través del referendo de la Carta Magna.

En esta edición presentamos cuatro escritos de sendos especialistas en derecho ambiental incuestionablemente representativos del movimiento ambientalista tico. Con esto se pretende contribuir al proceso de clarificación respecto de los cometidos precisos y los contenidos específicos que ha de tener la reforma constitucional promovida por el presidente, la cual debiera ser alumbrada del modo más participativo posible.

Fotografía de portada: Howard Berman

AMBIENTICO

Revista mensual sobre la actualidad ambiental
Nº 105 JUNIO DE 2002

Director y editor Eduardo Mora. Asistente Natalia Jojart

Consejo editor Álvaro Fernández, David Kaimowitz, Luis Poveda, Rodia Romero

Diagramación e impresión: Litografía e Imprenta Segura Hermanos, tel. 279-9759
Circulación Enrique Arguedas

Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional,
tel. 277 3688, 277 3291, fax: 277 3289, apartado postal: 86-3000, Costa Rica,
ambientico@una.ac.cr www.ambientico.una.ac.cr

2— AMBIENTICO Junio 2002

S U M A R I O 1 0 5

T E M A D E P O R T A D A

Jorge Cabrera. Garantías ambientales para institucionalizar el modelo de desarrollo sostenible 4

Roxana Salazar. Funciones de las garantías ambientales 6

Isaac Rojas. Garantías ambientales para la sustentabilidad 9

Jorge Mora-Portuguez. Defectos de la propuesta sobre garantías ambientales 10

O T R O S T E M A S

Reseñas de estudios 12

Gian Carlo Delgado. Corredor Biológico Mesoamericano al servicio de las multinacionales 13

Oswaldo Durán. Plan Puebla Panamá, pro capital y contra natura 17

Oliver Chassot, Guisselle Monge, Antonio Ruiz y Teresa Mariscal. Acciones tico-nicas por la lapa verde en la cuenca del San Juan 20

C O L U M N I S T A S

LUIS POVEDA 3 EDUARDO GUDYNAS 19
FRANZ HINKELAMMERT 22 JOSÉ MERINO 23



En tu
mundo

Tel.: 207 47 27 (central),
207 53 15 (cabina),
fax: 207 54 59,
e.e.: radioucr@cariari.ucr.ac.cr

Cabezón: un extraordinario pasto medicinal

El *Eleusine indica* (L.) Gaertn. Poaceae es un zacate naturalizado hace mucho tiempo en Costa Rica, donde le llamamos de varias maneras: pata de gallina, cabezón y -los afrocaribeños de Limón- groch gras; en Jamaica le llaman goose grass, en Panamá hierba de pata, en Colombia pata de gallina y yerba dulce. Es nativo de los trópicos del Viejo Mundo pero ampliamente dispersado en las *américas*. En nuestro país es común en ambas vertientes, en áreas abiertas, a la vera de los caminos y de las aceras, en sitios disturbados y desde el nivel del mar hasta los 1.500 m.

Florece mayormente durante la estación lluviosa, pero probablemente más a lo largo del año. Este zacate es anual; forma macollas pequeñas y abiertas; los tallos o culmos son cortos, de entre 15 y 70 cm de largo; con pocas hojas, de 5 a 30 cm de largo y de 2 a 5 mm de ancho, sin pelillos en la cara inferior pero sí unos pocos en la superior; tiene al final de 2 a 6 espigas en un verticilo y una espiga -de 1,5 a 9 cm de largo- colocada a 1 o 2 cm más abajo; el raquis aplanado, de 0,7 a 1 mm de ancho y las espiquillas o florecillas de 4 a 5 mm de largo.

Masson indica que *Eleusine* es un nombre que se refiere a los profundos e ignotos misterios de Eleusis, que caen de lle-

no en el sacro culto inmemorial de la Tierra-Madre, diosa del trigo y la agricultura. Los sagrados ritos de Eleusis giran en torno a la narración mítica de la condena y la resurrección primaveral del grano de trigo.

En una gira con Gerardo Mora y Víctor Castro, compañeros y amigos del Centro de Investigación en Productos Naturales (Ciprona) de la Universidad de Costa Rica, para coleccionar plantas medicinales, llegamos a la finca de Francisco Fernández, en Heredia - Limón-, quien nos narró que el cabezón (*Eleusine*) es allí muy apreciado: contra infecciones renales, problemas hepáticos y otros tipos de infecciones allí suelen llevar a cabo la decocción de la planta completa en una botella de agua, bebiéndose ésta durante el día. Entonces nos abocamos a realizar una primera búsqueda bibliográfica de tan interesante pasto.

Duke y Vásquez mencionan que se usa como forraje, que sus granos son comestibles y es usada contra resfriados y gripe.

Literatura consultada

Duke, James y Rodolfo Vásquez. 1994. *Amazonian Ethnobotanical Dictionary*. CRC. Press. USA.
Masson, Hervé. 1970. *Manual diccionario de Esoterismo*. Ediciones Rocas. México.
Pohl, Richard W. 1980. *Flora costarricensis*. William Burger, Editor. USA.

La infusión de la raíz es usada contra diarreas. La decocción de las hojas contra la disentería, hinchazón, sarampión, varicela, cistitis y neumonía. Las semillas son usadas contra la disentería y la diarrea. Y -dicen tales autores- que los Cuna, en Panamá, con la decocción hacen masajes en las áreas del cuerpo afectadas por el reumatismo, y que los cróeles la usan como antidiarreico y como té refrescante -uso, este último, que me entusiasma mucho: varias gramíneas o Poáceas y Ciperáceas se utilizan como refrescos, siendo muy agradables, nutritivas y hasta medicinales. En una gira botánica por Nicaragua, paramos en el parque central de la preciosa y colonial Granada y allí una señora nos sirvió un refresco de gramilla, que -nos dijo- era producto de la decocción de la raíz de un zacate a la que se agregaba jengibre -*Zingiber officinale*- y limón ácido. Lo tomamos ávidamente y resultó sumamente refrescante y delicioso, de lo que podrá dar fe nuestro compañero y hermano del alma Pablo Sánchez. Pero por más que interrogamos a la mujer, no pudimos saber de qué pasto se trataba. Según un señor nicaragüense radicado en Costa Rica se trata de *Paspalum conjugatum*, pero seguiré investigando, porque curiosamente a este pasto por aquí le dicen zacate amargo...

[por L U I S P O V E D A]

GARANTÍAS AMBIENTALES PARA INSTITUCIONALIZAR EL MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

JORGE CABRERA

La iniciativa del nuevo presidente de Costa Rica, de incluir en la Constitución Política un capítulo sobre *garantías ambientales*, no puede pasar inadvertida. En primer lugar, debe notarse que se trata de una iniciativa anunciada el mismo día de la toma de posesión, por lo que pareciera constituir un mensaje respecto de la importancia que el presente gobierno le atribuye a los temas ambientales y en general al desarrollo sostenible. (Recuerda lo que hizo Figueres en 1994 apenas asumió la presidencia: convocó al denominado Foro del Bosque a la Sociedad involucrando a los principales actores de actividades de desarrollo sostenible, a ministros y a representantes de organizaciones internacionales cooperantes, asumiendo ahí el gobierno un compromiso público con la sostenibilidad que posteriormente resultó escasamente cumplido.) Y, en segundo lugar -más allá del efecto simbólico que la iniciativa puede implicar-, es necesario realizar una serie de precisiones para determinar exactamente qué son y qué se persigue con las garantías ambientales: en efecto, aún no se ha explicado con claridad qué garantías, para qué y para quién. La evolución histórica de los derechos humanos nos puede traer alguna luz al respecto.

Según la corriente doctrinal de mayor aceptación y expresamente reconocida por nuestra Sala Constitucional, los derechos humanos pueden ser clasificados por *generaciones*. Los de la primera generación, que son los civiles y políticos -o derechos individuales-, se caracterizan por dotar al ciudadano de herramientas para hacer frente a los abusos del poder y fundamentalmente buscan que el estado se abstenga de realizar ciertas acciones en detrimento de los derechos del habitante. Los

más claros de ese tipo son el derecho a la integridad física, a la vida, a la propiedad privada, a la libertad de tránsito y a la libertad de expresión -entre otros. Los derechos de segunda generación, que son los económicos y sociales, constituyen un paso adelante. De acuerdo con ellos -entre los cuales están el derecho al trabajo y el derecho a la vivienda- el estado debe tomar una posición activa a favor de los seres humanos y en resguardo de sus derechos humanos. Estas dos generaciones tienen su reflejo en las convenciones sobre *derechos civiles y políticos* y sobre *derechos económicos, sociales y culturales* adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas.

En este orden de ideas y como consecuencia del surgimiento de nuevos valores y de la evolución del pensamiento social y jurídico, nacieron los denominados derechos humanos de tercera generación, en los cuales la titularidad de los mismos se atribuye a una colectividad, destacándose el derecho a la paz, al patrimonio común y al ambiente sano. Son los llamados derechos de la solidaridad, hoy ampliamente aceptados, aunque no siempre bien caracterizados en sus consecuencias por la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional. Cada una de las anteriores categorías ha sido plasmada en diversos instrumentos internacionales y desde el punto de vista jurídico se ha desarrollado ideas y doctrinas sobre el contenido y formas de ejercerlos. Posiblemente, algo similar se requiere realizar en el caso de los derechos ambientales, tal y como ha ocurrido con los derechos humanos de la primera y segunda generaciones.

Por otra parte, la palabra *garantías* desde el punto de vista conceptual quizás no resulta la mejor de todas. Tradicionalmente se ha distinguido entre *garantías* -es decir, los medios o mecanismos procesales para hacer valer los derechos- y *derechos* -o sea, lo que se pro-

El autor, especialista en derecho ambiental, es abogado de Inbio y profesor en la Universidad de Costa Rica.

tege con el uso de las garantías. Por ejemplo, los recursos de amparo y de hábeas corpus son instrumentos legales para hacer valer los derechos constitucionales ante la amenaza o violación de ellos, pero en sí mismos no constituyen garantías. La precisión conceptual sobre este tópico resulta importante. Suponemos que la iniciativa presidencial hace referencia a derechos y garantías y no solo a las segundas.

Sin embargo, lo más importante radica en determinar cuál es el contenido de los llamados derechos ambientales, cuáles son éstos y para qué se busca su incorporación en la Carta Magna, habida cuenta que ya en la Constitución existen diversos artículos que protegen el derecho a la vida y la salud (artículo 21), el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50), el derecho del consumidor al ambiente (artículo 46) y el derecho a la protección de las bellezas naturales (artículo 89) -entre otros. Todos ellos, además, han sido objeto de una extensa interpretación en la jurisprudencia, especialmente en el orden constitucional. A menos que la iniciativa presidencial pretendiera solo tener un contenido simbólico, sería imprescindible que ella añadiera algo a lo que ya hemos alcanzado. Precisamente considero que los derechos ambientales deben orientarse a permitir institucionalizar los logros obtenidos en materia de desarrollo sostenible de manera que se plasmen al más alto nivel jurídico y sea factible su exigencia y control por las vías legales correspondientes. En este sentido, la propuesta peca de una ambigüedad inicial, quizá debida a la ausencia de explicaciones o a la falta de un contenido concreto que le otorgue identidad a la misma.

Otro aspecto ineludible de abordar es el contenido o componentes de la propuesta. Desde finales de los ochenta, y especialmente en los noventa, hemos presenciado cómo algunas constituciones, particularmente la colombiana, contemplan una importante cantidad de artículos relacionados con la protección ambiental. Es decir, aun sin utilizar el nombre de *garantías ambientales*, consagran al más alto nivel de la jerarquía legal derechos y garantías para proteger el ambiente y la salud de las personas. Por otro lado, existen normas constitucionales que establecen y regulan hipótesis sumamente específicas que es dudoso que merezcan estar consagradas al nivel constitucional, como, por ejemplo, el tráfico de desechos peligrosos, los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y los organismos genéticamente modificados, para los cuales la legislación ordinaria resulta más que suficiente.

A mi entender, los derechos y garantías ambientales deben recoger la evolución y logros más modernos relativos al desarrollo sostenible y aquéllos que por su relevancia deben formar parte de las bases fundamentales del estado costarricense, al punto que merezcan ser establecidos en la Constitución. Desde este punto de vista, la incorporación de los principios del desarrollo sostenible como modelo económico resultaría una de las más evidentes e importantes modificaciones a ser consideradas. La llamada *constitución económica* debe claramente y sin ambigüedades reconocer el modelo de desarrollo sostenible y, por lo tanto, responder a necesidades sociales, económicas y ambientales por igual. Esta consagración permearía el resto del ordena-

miento jurídico y permitiría una lectura novedosa de otros derechos de la primera y la segunda generaciones, para darles un *matiz verde*. Algunos principios ampliamente aceptados y surgidos después de la Cumbre de la Tierra de 1992 son de interés para ser incorporados en las constituciones, tales como el principio precautorio, el principio de participación, el principio de la internalización de costos y beneficios ambientales y el principio de integración de la variable ambiental en todos los campos y procesos de desarrollo -en vez del tratamiento por separado de la misma.

Igualmente, nuestra Constitución no hace mención alguna a uno de los aspectos que más prestigio nos han brindado a nivel internacional: la diversidad biológica, la cual sería importante incorporar a nivel constitucional, ampliando el concepto a la diversidad cultural. Por supuesto que el deber de los particulares (incluyendo el sector privado), hoy no explícito en la Carta Magna, de contribuir con el desarrollo sostenible debe ser expresamente estipulado. Lo mismo puede decirse de otras nociones como las de calidad de vida y el derecho a la salud.

Por último, debe señalarse que no queda claro si el propósito o enfoque de las garantías ambientales es antropocéntrico (el ser humano como centro de las preocupaciones ambientales) o tiende a la protección de la naturaleza con independencia de los beneficios que ella nos brinda. Sea como sea, en un país cada día más acostumbrado a procesos participativos en el campo ambiental, la iniciativa de marras ha de debatirse abundantemente antes de ser enviada a la Asamblea Legislativa.

FUNCIÓNES DE LAS GARANTÍAS AMBIENTALES

ROXANA SALAZAR

El nuevo presidente de la República ha manifestado que incorporará un capítulo de garantías ambientales a la Constitución Política, convirtiendo eso en *leit motiv* de su gobierno y proclamándolo internacionalmente como una marca de su compromiso con el ambiente.

Hace ya casi una década, dentro del capítulo de garantías sociales se incluyó en el artículo 50 de nuestra Constitución un principio que consagra el derecho fundamental de toda persona de disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, estableciéndose obligaciones expresas para el estado de garantizar, defender y preservar ese derecho. Al mismo tiempo que eso ocurría, el país suscribió y ratificó una serie de acuerdos internacionales que extendieron los principios ambientales hasta llevarlos a la condición de normas jurídicas ambientales de plena aplicación en la práctica. Por otra parte, a partir de la inclusión del principio constitucional, y aun antes de ello, se ha venido dictando, con una admirable visión de futuro, leyes de importancia medular que definen aun más el marco legal por el que se ha de regir la materia ambiental. La suma de estas disposiciones constituye la base que permite defender plenamente el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Además, a raíz de la entrada en vigencia de la jurisdicción constitucional, la Sala Constitucional ha venido dictando una serie de resoluciones que han dimensionado muy apropiadamente la disposición constitucional y, con ello, ha contribuido a incorporar en la vida social, en forma plenamente viencial, los efectos jurídicos que supusieron los principios y las normas ambientales incorporadas a nuestro régimen jurídico en las dos últimas décadas.

El derecho a disfrutar de un ambiente sa-

no y ecológicamente equilibrado es una garantía fundamental y, como tal, inherente al ser humano, igual que otros derechos fundamentales (el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, etcétera). La perspectiva que se ha generado a partir de los acuerdos internacionales ambientales y las declaraciones de principios ambientales, así como el mandato de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo –todas ellas, como indicábamos, parte de nuestro ordenamiento jurídico–, aunado a los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, amplían considerablemente las obligaciones estatales, así como las de todas las personas, al punto de que los derechos ambientales han llegado a ser considerados, en doctrina, como derechos humanos de plena aceptación, ejecutividad y pleno cumplimiento.

El deber de respetar el derecho de los demás, inclusive el de las futuras generaciones, a disfrutar de un ambiente sano, que nos lleva a asumir obligaciones ineludibles, como la de respetar el espacio de los demás y, con ello, los derechos individuales de las personas, ha pasado a ser, como resultado del derecho internacional, un derecho fundamental. A esto debemos agregar principios novedosos, como el precautorio, el de incertidumbre y el de contaminador-pagador, que fijan pautas para delimitar las acciones humanas sobre las que no se tiene claridad ni certeza que puedan llegar a perjudicar el ambiente y los ecosistemas.

Si ya existen tantas obligaciones definidas, entonces la inclusión de un capítulo de garantías ambientales en la Constitución debería facilitar la ejecución de políticas públicas dentro de lineamientos ya definidos con base en el artículo 50, determinar compromisos que más puntualmente deben ser adquiridos por los entes públicos y los particulares, y lograr con ello que realmente el accionar de la sociedad y, por ende, del estado estén totalmente comprometidos con el ambiente.

La autora, especialista en derecho ambiental, es directora de Fundación Ambio

Una reforma constitucional en este sentido podría servir entonces para incorporar principios que, por lo novedosos, aún no aparecen claramente definidos en nuestro marco jurídico, tales como la función ambiental del derecho de propiedad, que implica obligaciones adicionales que han de agregarse a su función social; la determinación puntual y específica de las obligaciones tanto del estado como de los particulares de marcar el campo de acción dentro del que se ha de fijar su responsabilidad respecto del ambiente; la obligación de las autoridades y entes estatales de incorporar el componente ambiental a todos los ámbitos de su accionar, de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, de garantizar el desarrollo sostenible del país, la conservación, restauración o sustitución de su biodiversidad y, por ende, de todo el conjunto que constituye el patrimonio natural, histórico y cultural de la nación; la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, de dimensionar la gravedad del daño ambiental y de imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados como consecuencia de la comisión de delitos ambientales.

Algunos principios especiales de convivencia armónica, tales como la interrelación del derecho a la paz con la protección que ha de tener la población respecto del uso y fabricación de armas químicas, biológicas o nu-

cleares, y la prohibición absoluta de que se use el territorio nacional como depósito de residuos nucleares y desechos tóxicos, o la obligación del estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común prevaleciendo sobre el interés particular, bien podrían ser incluidos dentro de un capítulo de esa naturaleza. De tal modo, las garantías ambientales constitucionales podrían venir a reforzar el ámbito de respeto y compromiso de los costarricenses por el ambiente, y a la vez servir de instrumento para que, en adelante, sea posible establecer compromisos serios y permanentes sobre el desarrollo sostenible.



Andy Warhol

Un listado, no exhaustivo, de aspectos que deben necesariamente ser considerados dentro del conjunto de propuestas constitucionales habría de incluir por lo menos los siguientes postulados: (1) Que por disposición constitucional la salud de la población y la protección del ambiente son bienes de interés público que deben ser tutelados por el estado. (2) Que es deber fundamental del estado garantizar que la

población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan las necesidades de las personas y los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana. (3) Que el estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas. (4) Que corresponde al estado reglamentar, fiscalizar y aplicar de manera oportuna las medidas necesarias para garantizar la utilización y el aprovechamiento de la biodiversidad de manera que se evite su degradación y se asegure su preservación y renovación. (5) Que el artículo 50 de la Constitución Política otorga a toda persona el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y también otorga obligaciones para que este derecho sea efectivo -ello implica necesariamente que el ambiente es patrimonio de todos, inclusive de las futuras generaciones. (6) Que dicho artículo 50 establece las obligaciones expresas del estado de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y que este equilibrio pasa, necesariamente, por el respeto a la diversidad cultural y al conocimiento tradicional de los pueblos. (7) Que se debe reconocer la importante función de la sociedad civil, y

que el estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas. (4) Que corresponde al estado reglamentar, fiscalizar y aplicar de manera oportuna las medidas necesarias para garantizar la utilización y el aprovechamiento de la biodiversidad de manera que se evite su degradación y se asegure su preservación y renovación. (5) Que el artículo 50 de la Constitución Política otorga a toda persona el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y también otorga obligaciones para que este derecho sea efectivo -ello implica necesariamente que el ambiente es patrimonio de todos, inclusive de las futuras generaciones. (6) Que dicho artículo 50 establece las obligaciones expresas del estado de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y que este equilibrio pasa, necesariamente, por el respeto a la diversidad cultural y al conocimiento tradicional de los pueblos. (7) Que se debe reconocer la importante función de la sociedad civil, y

en particular de las organizaciones no gubernamentales, en el fomento de la aplicación de las obligaciones ambientales. (8) Que todos los habitantes han de tener pleno y oportuno acceso a la información con que cuenten las autoridades públicas en materia ambiental, y que las decisiones fundamentales deben ser hechas con plena y efectiva participación de la ciudadanía. (9) Que el gobierno y sus instituciones deben incorporar la internalización del costo ambiental en todas sus actividades, ceñirse a los requerimientos de protección ambiental en la ejecución de todos sus proyectos y velar por la utilización racional del ambiente. (10) Que cualquier acción en que pueda ocurrir un daño requiere, tanto por parte del estado como de los particulares, que se aplique el

principio de proteger la naturaleza antes que lograr el beneficio económico inmediato -especial referencia debe hacerse al principio de que quien contamina paga. (11) Que todos, incluyendo los que tienen a su cargo decisiones públicas, deben asumir su cuota de responsabilidad con el ambiente, lo que les obliga a ser consecuentes en la ejecución de esas decisiones -asimismo, que la ley definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Es elemental, y casi una condición fundamental para garantizar el buen suceso de esas garantías constitucionales, que se establezca normas claras e indubitables sobre la necesidad del buen gobierno, del acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia y la

rendición de cuentas, como principios fundamentales que deben regir todo acto de gobierno, y en particular los referentes al tema ambiental.

Debe acentuarse los compromisos éticos para que, además de promover el buen gobierno, se acometan las acciones necesarias para que los ciudadanos establezcan relaciones entre sí y con el estado, en plena conformidad con el equilibrio ambiental, aunadas a la responsabilidad de cada cual y al compromiso con sus congéneres, el ambiente y las futuras generaciones. Asimismo, la gestión institucional debe orientarse a fomentar el desarrollo sostenible dentro de una visión y compromiso de una ética ambiental, que debe permear totalmente el accionar de la administración pública.

YA ESTÁ A LA VENTA

AMBIENTALES Nº 22

(REVISTA SEMESTRAL)

DEDICADA A

**EDUCACION AMBIENTAL PARA
REINTEGRARNOS A LA NATURALEZA**

Y CON UN EXTENSO INFORME DE
GERARDO BUDOWSKI SOBRE

ECOTURISMO EN AMERICA LATINA

[pedidos 277-3688 • ambientico@una.ac.cr]

GARANTÍAS AMBIENTALES PARA LA SUSTENTABILIDAD

ISAAC ROJAS

Con el discurso de toma de posesión del presidente Pacheco, la actual administración ha asumido diversos compromisos frente al ambiente: desde la puntual prohibición de la minería metálica a gran escala y de la exploración y la explotación petroleras, hasta algo de alcance tan global como la introducción de un capítulo sobre garantías ambientales en la Constitución Política.

En materia ambiental es conocida la dificultad de ejercer la defensa del ambiente por medio de la aplicación de la legislación respectiva. De igual forma, los mecanismos de control y seguimiento -cuando existen- han mostrado su ineficiencia. Y, además, hay ausencia de instrumentos eficaces que garanticen la responsabilidad por daños ambientales. Ante esto, la reforma constitucional es más que pertinente; con ella el país estaría reconociendo en la Constitución derechos humanos de solidaridad -o tercera generación- que servirían de base para el desarrollo de los derechos ambientales que la población que habita nuestro país posee. Así, estos derechos adquirirían el carácter de irrenunciabilidad, lo que se sumaría a la obligación estatal de velar por su cumplimiento. Nuestra Constitución Política estaría dando, pues, un giro parcial hacia las nuevas tendencias globales que, en lo jurídico, reconocen a la colectividad como sujeto de derechos, basándose, entre otros, en los principios de solidaridad y justicia social.

Creemos que, entre otros aspectos, las garantías ambientales deberían contemplar lo siguiente: (1) Mantener el actual artículo 50 de la Constitución, donde se establece el derecho humano a contar con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y se reconoce a la colectividad como sujeto de derecho; igualmente, hay que mantener otros artículos constitucionales en los cuales existe normativa ambiental. (2) Definir que el modelo de desarrollo nacional es la *sustentabilidad*, que se caracteriza por una reducción en la cantidad y un mejor aprovechamiento en el uso de los recursos naturales considerando el principio precautorio; la maximización social en el uso de los recursos ambientales; la protección de la permanencia de las funciones de la na-

turalidad, sus procesos ambientales, su biodiversidad; la participación creciente y efectiva de la población en la toma de decisiones y la búsqueda de relaciones justas y balanceadas entre géneros y generaciones actuales y futuras. (3) Establecer la obligación de contar con una institucionalidad ambiental pública que disponga anualmente de un porcentaje determinado del presupuesto nacional para evitar lo que existe hoy: instituciones débiles, de segunda categoría y sin poder realizar las funciones básicas de control y monitoreo antes y después de, por ejemplo, otorgar permisos. (4) Reafirmar el carácter de dominio público de diversos bienes como, entre otros, los recursos minerales, hídricos y genéticos. (5) Establecer la posibilidad de que el estado declare la protección absoluta de áreas geográficas y de especies. (6) Establecer que la legislación nacional e internacional comercial y de otra naturaleza debe fortalecer y no contradecir las garantías ambientales.

El reconocimiento e incorporación de las garantías ambientales a nuestra Constitución debería implicar directamente un giro en el modelo de desarrollo predominante en el país. Tales garantías no pueden ser solo nuevos artículos que nos faciliten disertar sobre novedosas implicaciones y teorías para así alegrarnos por los avances jurídicos. La principal consecuencia de ellas debiera ser, en primera instancia, acabar con el modelo depredador de nuestros recursos naturales, y es en este aspecto donde el gobierno deberá implementar políticas, incentivar cambios y sancionar conductas para garantizarnos que la reforma constitucional tendrá vida.

La oposición a la reforma constitucional será fuerte, porque ante la previsible afectación a intereses privados éstos pueden soliviantarse. La administración Pacheco deberá continuar con el mismo ímpetu que ha demostrado hasta el momento, procurando consensos donde éstos sean factibles sin abandonar nunca lo que se persigue. Deberá mostrar con hechos que la protección ambiental y la sustentabilidad son derroteros de esta administración. Las garantías ambientales podrán constituirse en una nueva herramienta para que los procesos que desde muchas comunidades y organizaciones se impulsan tengan mayores ecos y alcances.

El autor, abogado, es miembro de Coecoceiba-Amigos de la Tierra y presidente de la Federación para la Conservación del Ambiente.

DEFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE GARANTÍAS AMBIENTALES

JORGE MORA-PORTUGUEZ

Hemos sido enterados por *La Nación* [10-06-02] de una posible reforma a la Constitución Política tendiente a incorporarle un capítulo de garantías ambientales. Si bien es urgente mejorar la tutela constitucional del ambiente, esto debiera hacerse mediante un amplio y participativo proceso de reflexión y análisis que incorpore al menos cuatro dimensiones: la técnico-científica, la técnico-jurídica, la político-social y la político-económica, para que la reforma responda verdaderamente al sentir y a las necesidades nacionales. De lo contrario podría suceder que las propuestas adolecieran de una serie de defectos producto de la carencia de una visión integral y de la falta de conocimientos interdisciplinarios y técnicos requeridos en un proceso de esa naturaleza -como precisamente se evidencia en la propuesta de reforma constitucional publicada por el mencionado diario. Procedo a un análisis de la propuesta de marras:

Artículo 1:

Adolece de tres defectos de fondo: (1) Repite el error del actual artículo 50 constitucional al referirse a la tutela del derecho a un "ambiente ecológicamente sostenible" como una obligación exclusiva del estado, cuando en realidad también debiera serlo de los particulares. (2) Omite la principal razón de ser del desarrollo sostenible: "las generaciones futuras" [ver *Informe Brundtland 1972*], pues se refiere solo a asegurar la calidad de vida a "todos los habitantes de la nación". (3) Tiene un fuerte sesgo al referirse solo a "los habitantes", lo que es contrario a otro de los pilares del desarrollo sostenible: el de la equidad de género, que debería hacerse palpable incluso

El autor, especialista en derecho ambiental, es consultor en la Fundación para el Desarrollo Urbano (Fudeu).

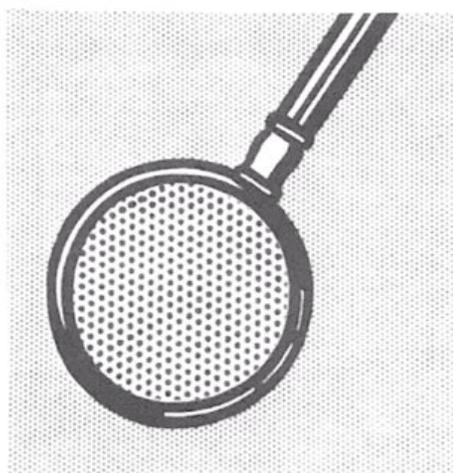
en el texto del articulado, hablando de "las personas".

Artículo 2:

Este es el artículo que presenta mayores deficiencias técnicas: (1) Pretende otorgar al estado el dominio "absoluto, inalienable e imprescriptible" del suelo, lo que en la práctica significaría la abolición de la propiedad privada sobre la tierra en cualquiera de sus formas, cosa que en nuestro estado de derecho es imposible porque la propia Constitución la consagra como un derecho fundamental de todas las personas. (2) Lo mismo ocurre al pretender otorgar al estado el dominio absoluto de "todas las áreas protegidas de la nación", ya que muchas de éstas, como los refugios de vida silvestre, son categorías mixtas de manejo, e incluso otras, como las reservas forestales, pueden ser completamente privadas, aunque todas juegan un papel muy importante dentro del sistema nacional de áreas protegidas. El grave impacto social y económico que implicaría "estatizar" todas las categorías de manejo sería contrario a la noción de desarrollo sostenible que precisamente pretende vincular las variables ambientales con otras dimensiones de la realidad como la económica, la productiva y la social. (3) En cuanto al manejo de los conceptos *flora* y *fauna* también hay deficiencias al pretender que sean de absoluto dominio del estado. Debiera especificarse que se trata de las *flora* y *fauna silvestres* únicamente, porque de lo contrario se incluirían los animales domésticos y hasta los cultivos como bienes demaniales, sucediendo lo mismo con los hongos (incluyendo los comestibles) y con los recursos marinos (peces y mariscos por ejemplo) -debe precisarse qué tipos de hongos y de recursos marinos, y por qué razones se pretendería que los mismos fueran considera-

dos como bienes públicos. (4) Los términos *patrimonio bioquímico y genético* y *recursos transgénicos* se refieren a aspectos muy dinámicos y cambiantes de la realidad, producto de los acelerados y constantes avances tecnológicos y científicos, por lo que no se debiera normarlos constitucionalmente -ésta es materia típica de leyes y reglamentos. (5) Es desafortunado el empleo de la palabra *biodiversidad* que la propuesta confunde (como suele suceder) con *diversidad biológica* y que también se pretende que sea de dominio del estado: desde la Cumbre de la Tierra de 1992 *diversidad biológica* se define como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte" (Convención de Diversidad Biológica) -pareciera que es a este concepto al que se refiere la propuesta; por el contrario, *biodiversidad* parte de "este núcleo de características biológicas para convertirse en una definición que abarca aspectos políticos, económicos, sociales, éticos, culturales y jurídicos" [Ayales et al. 1997. *Uso Sostenible de la Biodiversidad en Centroamérica: Hacia la Profundización de la democracia*. UICN. San José]. El concepto *biodiversidad* se refiere a facilitar "la conservación de la naturaleza a través de su aprovechamiento para promover el interés en los aspectos de uso sostenible de los recursos naturales renovables a nivel de tomadores de deci-

sión" y no solo a aspectos estrictamente biológicos [Ibid.]. En todo caso, es imposible, desde toda lógica, pretender que el estado mantenga el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los elementos que cualquiera de los dos conceptos implican, pero especialmente de los que implica el segundo.



Lichtenstein. Lupa

Artículo 3:

Crea otra "institución pública descentralizada" para que apoye al Ministerio del Ambiente y a otras entidades "a conservar, preservar y restaurar los procesos ecológicos vitales". Se trata en realidad de otra norma específica que tampoco es de rango constitucional. Si algún estudio demostrara en el futuro que es necesario crear una institución autónoma que se sume a las decenas que actualmente existen en el país con competencias ambientales, ésta se podría crear por ley; no obstante, la gran mayoría de los diagnósticos recientes existentes (de Siga, de Fudeu, de Crusa, del Foro Ambiental, de Cedarena, de Minae, etcétera) señalan como uno de los grandes obstáculos de una gestión ambiental eficiente

en nuestro país la dispersión de normas y competencias entre una abrumadora variedad de instituciones de todo nivel, que prácticamente paralizan al estado y le impiden ejercer su función de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 4:

Plantea una visión muy conservadora y obsoleta de gestión del estado. Es omiso al no establecer lo que en esta materia son dos premisas fundamentales de cualquier proceso de desarrollo sostenible exitoso: (a) la necesidad de impulsar procesos de gestión ambiental participativos, descentralizados que permitan la incorporación de los niveles locales, de las comunidades y de la sociedad civil en la toma de decisiones, y (b) la obligación de un enfoque integrado y ecosistémico de gestión -lo cual evidencia graves carencias en el manejo de estas categorías.

Por todo lo anterior, recomiendo a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa suspender la discusión de dichos artículos y en su lugar convocar a un amplio foro nacional de consulta, análisis y discusión (tal como se está haciendo con la Ley de Aguas) que sobre la base del consenso elabore una propuesta que en forma transparente, inclusiva y participativa plantee una reforma constitucional que realmente responda a los intereses y necesidades de todos los sectores sociales de nuestro país y que efectivamente nos permita encaminarnos hacia un verdadero modelo de desarrollo humano sostenible.

Biotecnología, nuevo campo de desarrollo del capital

Gian Carlo Delgado. *La amenaza biológica. Mitos y falsas promesas de la biotecnología*. Plaza & Janés. México. 2002. 431 pp.

La biotecnología, una de las más recientes y fascinantes manifestaciones de la alta tecnología, es en muchos sentidos un salto hacia lo desconocido. Por lo mismo, no es de extrañar que la aplicación de técnicas de ingeniería genética con fines comerciales genere cuestionamientos puntuales de orden ético y ambientalista que, sin duda, plantean el reto de estudiar, evaluar y reflexionar sobre ella.

El autor de *La amenaza biológica*, Gian Carlo Delgado, joven intelectual mexicano vinculado con el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (Unam), acepta el desafío, mas lo encara desde una perspectiva diferente. Hace suyos los planteamientos críticos precedentes, pero integrándolos en una discusión sobre las fortalezas y contradicciones del capitalismo de principios del siglo XXI. Su contribución a tal discusión se materializa, desde las primeras páginas, en una crítica de corte marxista a la lógica capitalista de la biotecnología y a las estructuras de poder que la impulsan y se benefician con ella: corporaciones multinacionales y potencias industriales, entre las que Estados Unidos juega un papel protagónico.

A partir de la constatación de que la biodiversidad está desigualmente distribuida sobre el planeta, y de que la mayor dotación de ella se localiza en los países periféricos, el autor llega a la siguiente conclusión: el desarrollo de la biotecnología obedece a la necesidad del capital de compensar la caída inevitable de la tasa de ganancia aprovechando la oportunidad que ofrece la biotecnología de obtener una plusvalía extraordinaria de esta nueva forma de renta de la tierra. Resalta, por consiguiente, la centralidad del espacio geográfico y su importancia estratégica como instrumento de poder, y plantea la necesidad de abordar el estudio del desarrollo de la biotecnología desde una perspectiva geoeconómica y geopolítica para desenmascarar los intentos de las transnacionales y de los estados nacionales cen-

trales de apropiarse, controlar y monopolizar el germoplasma global.

Desde esa perspectiva -y con ese propósito- en la tercera parte del libro el autor hace un minucioso recuento de cómo las nuevas multinacionales de capitales "tecnológicos" compiten con las viejas de capitales "contaminantes" (las petroleras, por ejemplo) por esta nueva y singular veta de riqueza. Denuncia que, como resultado de esta pugna y de la utilización de los sistemas de propiedad intelectual para legitimar la propiedad y el control exclusivo de conocimientos y recursos biológicos, sin protección ni recompensa alguna para las significativas contribuciones de comunidades indígenas y campesinas, se ha terminado por implantar un sistema mundial de biopiratería y otro de biopatentes.

Haciendo uso de una amplia documentación, describe la red industrial biotecnológica liderada por Estados Unidos y señala el fuerte impacto que actualmente tiene en la agricultura, en la industria farmacéutica, en el proyecto del genoma humano y, sobre todo, en la industria bélica -como lo prueba el extraordinario desarrollo experimentado por las armas químico-biológicas.

En suma, este libro nos plantea un problema tan interesante como actual. Su tesis central, que metafóricamente expresada es que la biotecnología lleva inscrito el código genético del modo de producción que la engendró, plantea el interrogante de si será posible desarrollar -como lo propone el autor- un patrón tecnológico alternativo al servicio del hombre y no del capital. Y esto es así porque, por una parte, sería torpe quedarnos al margen de las ventajas que ofrece la biotecnología y, por otra, no podemos ignorar sus riesgos y nuestra incapacidad actual para manipular sus genes. ¿Implica esto que la propuesta que nos hace el autor debe ser descartada de plano por utópica, toda vez que está vinculada con un inexistente modo de producción, basado en la reproducción del hombre y no del valor? Antes de dar una respuesta apresurada, conviene recordar el proverbio chino que dice que los sueños y las utopías de una época no son más que el sentido común de la siguiente.

Lilliam Jarquín

CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO AL SERVICIO DE LAS MULTINACIONALES

GIAN CARLO DELGADO

La biodiversidad (variedad de paisajes, ecosistemas, especies y genes, incluyendo los procesos asociados) se ha convertido en una riqueza estratégica a explotar - donde lo estratégico se define a partir de su control. Ello se debe a que las tecnologías de punta de principios del siglo XXI son justamente las que hacen uso de tal recurso: hablese de los nuevos materiales, las nuevas energías, la microelectrónica, la nanotecnología y, sobre todo, la biotecnología.

Los capitales involucrados en el avance de dichas tecnologías vienen confrontando a los capitales "contaminantes" (petrolero, químico, automotriz, etcétera, que están crecientemente interesados en incorporarse al nuevo patrón tecnológico con fuertes inversiones [Delgado 2002]), disputándose la hegemonía mundial y el control de esta nueva y singular veta de riqueza. Compiten por monopolizar la mayor diversidad posible de germoplasma (la variabilidad genética que conforma las distintas formas de vida), para lo que desenfrenadamente buscan, compran y roban la biodiversidad del planeta y su conocimiento.

Para lograrlo, las altas cúpulas de las grandes corporaciones multinacionales y los estados nacionales centrales vienen desarrollando dos líneas de acción por demás complejas. Por un lado, la construcción de un sistema de bioprospección mundial y, por el otro, un sistema mundial de propiedad intelectual que penetre las oficinas de patentes nacionales y que permita en un solo movimiento hacer válida la propiedad privada en todo el mundo. Esto último viene redefiniendo el sistema mundial de derecho

internacional público, inaugurando una nueva especialidad conocida como *derecho génico* que se refiere a los lineamientos legales que establecen un derecho (privado) sobre la vida.

La vinculación entre estado y empresas corporaciones multinacionales ha sido y es fundamental especialmente en la proyección de poder imperial sobre las economías más débiles y sobre las clases vulnerables, tanto de los estados nacionales centrales como de los estados nacionales periféricos. Por ello es falso que las corporaciones multinacionales se han erigido como un actor autónomo en las relaciones económicas internacionales. Por el contrario, todas las corporaciones multinacionales del mundo, lejos de ser *stateless corporations*, operan desde una base nacional, desde un marco de referencia altamente funcional a los intereses privados nacionales, en estrecha relación con un estado (caso formidable el de EU) que las regula y protege, que las subsidia de diversas maneras -mediante un alto gasto público, por la vía de intensas relaciones bélico-industriales o por medio del despliegue de instrumentos de proyección diplomático-militar y/o económico-institucional, como el Banco Mundial-Global Environmental Facility (Gef), el Banco Interamericano de Desarrollo, el FMI o la Onu (programas de Naciones Unidas para el Desarrollo -Pnud- y para el Medio Ambiente -Pnuma).

No son casuales la forma ni el ritmo creciente con que se realizan los contratos de bioprospección en el mundo, que en el caso de organismos internacionales, como el Banco Mundial, que opera bajo la dinámica *un dólar, un voto* e íntimamente vinculado a los intereses clasista-empresariales de EU, aparecen ba-

El autor, economista mexicano, es también autor de *La Amenaza Biológica* (Plaza y Janes, México, 2002).

jo la forma de programas de conservación y desarrollo sustentable, ahora integrando de manera regulada la limitada participación de las comunidades indígenas; manera mediante la que se subordina e integra las principales zonas megadiversas del planeta a esquemas aptos de bioasequeo. Tal es el caso de América Latina y la zona del Archipiélago Malayo, principales focos de concentración de diversidad biológica y cultural.

Por lo anterior, no es casual que BM, Gef y Pnud-Pnuma claramente, y como se mencionaba, favorezcan los intereses de Estados Unidos y sus aliados europeos. En el marco de Breton Woods, el entonces secretario del Tesoro de EU, Henry Morgenthau, señalaba que el BM se concibió como parte de un mundo "...en el cual el comercio y la inversión internacional puedan ser realizados por empresarios operando bajo principios empresariales. Así no sorprende que en la página de internet del Gef, se señale que "el BM como agencia complementaria juega un papel primario en el desarrollo y manejo de los proyectos de inversión ... insertando la experiencia de su filial, la Internacional Finance Corporation (IFC) ... para promover oportunidades de inversión y movilizar los fondos del sector privado". Nada más y nada menos, se trata de colocar a la IFC como agente articulador, el cual se ha caracterizado desde la década de los ochenta como punta de lanza de los proyectos de privatización de los activos estratégicos de la periferia. En tal sentido, algo que también llama la atención es que la IFC (el BM), no sólo está involucrada en proyectos de

"acceso y conservación" de recursos bióticos, sino que además se filtra en programas de privatización del agua, en especial de su almacenamiento y distribución, empezando en la India y México y beneficiando a la multinacional Monsanto, que está interesada en el negocio de tal recurso (Shiva 1999).

Considerando lo anterior, cabe indicar que el BM y las multinacionales que representa iniciaron, desde finales de los ochenta, uno de los programas de bioasequeo más ambiciosos. Tres proyectos regionales componían la estrategia continental: el Proyecto Paseo Pantera que alude a la "integración ecológica continental" (Boza 1994) (ejecutado desde la Caribbean Conservation Corporation y la Wildlife Conservation Society), el de Parks in Peril (de The Nature Conservancy y Care Internacional) y el Wildlands Project (integración de corredores biológicos en Norteamérica).

El Paseo Pantera, según su documento base de USAID (Agencia de Cooperación Estadounidense para el Desarrollo Internacional), ya consideraba la vinculación de Norteamérica (Wildlands Project), del denominado Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) y de un corredor similar en el Cono Sur. De esta manera, Paseo Pantera "trata de lograr una integración ecológica continental mediante el establecimiento de un corredor biológico mesoamericano, más o menos continuo ... Esta idea de conectar en alguna forma las áreas silvestres de todo el continente ha sido también expresada por The Wildlands Project y por autores como el naturalista DiSilvestro, quien ha dicho que para soñar en

grande tendríamos que imaginar un inmenso sistema de reservas que abarque desde las costas del Ártico en Alaska, Estados Unidos, México y Centroamérica, hasta la Tierra del Fuego (Boza 1994: 85-86).

Seguramente, dadas las dimensiones de Paseo Pantera, éste fue fusionado con el Parks in Peril para después ejecutar, desde su estructura, una serie de proyectos ambientales desmembrados para América Latina, permitiendo diluir las dimensiones de la penetración del acceso, administración y uso de recursos estratégicos naturales como la biodiversidad y el agua, entre otros, por parte de los principales financiadores del Paseo Pantera: el BM y sus multinacionales-organizaciones no gubernamentales ambientalistas¹. En este sentido, ya para 1994 desde el Paseo Pantera se estaba preparando la ejecución del CBM, que más tarde fue complementado en su versión marina con el proyecto del Corredor Coralino Mesoamericano

¹En el documento base del Paseo Pantera se indica la importancia de la participación de Global Environmental Facility (Gef), USAID, Fondo del Patrimonio Mundial de Unesco, Fundación MacArthur, Fundación Ford, Rockefeller Brothers Fund, Pew Charitable Trust, Tinker Foundation, Sociedad Sueca para la Conservación de la Naturaleza, Curtis and Munson Foundation, Brehm Fonds für Internationales Vogelschutz, The Sierra Club Foundation, W Alton Jones Foundation, The Moriah Fund, Friederich Ebert Stiftung, The Conservation and Research Foundation, Charles Stewart Mott Foundation, Packard Foundation, Sequoia Foundation, Elmrock Partners, CS Fund y Rainforest Alliance; de los gobiernos de Suecia (Asdi, Bits y Sarec), España, Japón, Holanda, Alemania (Gtz y KfW), Finlandia (Finnida), Dinamarca (Danida), Canadá (Cida), Noruega (Norad), Austria e Inglaterra; del Banco Interamericano de Desarrollo o Environmental Protection Agency, Forest Service y National Park Service, todos de EU, de onegés como Caribbean Conservation Corporation, Wildlife Conservation Society, World Wide Land Conservation Trust, The Nature Conservancy, Internacional Council for Bird Preservation, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Massachusetts Audubon Society, UICN, Nacional Fish and Wildlife Foundation, Conservation International, Smithsonian Institution de EU, Belice Audubon Society, Defensores de la Naturaleza y Fundación de Parques Nacionales de Costa Rica - todos estos actores están ahora involucrados en el CBM y el CCM.

(CCM). A esos proyectos multinacionales se suman numerosos más de carácter local.

Corredor Biológico Mesoamericano

Formalmente, el CBM como tal se remonta a la Second Tuxtla Summit Meeting, celebrada en Costa Rica en 1996, donde los presidentes de los países centroamericanos y de México se comprometieron a establecer un Sistema Regional Mesoamericano de áreas protegidas, zonas de contención y corredores biológicos (CBM). Es decir, varios años después de su diseño desde el Paseo Pantera. En el documento base del CBM (World Bank 2000) se señala que el BM, a través de Gef, acordó destinar parte del presupuesto inicial (\$90 millones) al proyecto que tendría como fecha de término tentativa el 30 de junio de 2008.

El proyecto, en México, cubre cuatro estados: Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas, en los cuales se encuentra las zonas de bosque húmedo de Tehuantepec y Yucatán, los bosques secos de Yucatán, los humedales de Quintana Roo y las selvas nebulosas de Chiapas (éstas corresponden solo al 1% del territorio nacional y concentra el 10% de la diversidad floral del país). Y, además, integra todo Centroamérica: "se extiende sobre 102 millones de hectáreas donde habitan 64 millones de personas de las cuales casi la mitad vive en el campo, alrededor del 40% trabaja en la agricultura y 18% es indígena, cifra que para el caso de la región de México llega a 39%. Pero la más destacable

y compartida seña de identidad es que más del 60% de los mesoamericanos son pobres, miserables en medio de una alucinante riqueza biológica: 1.797 especies de mamíferos, 4.153 de aves, 1.882 de reptiles, 944 de anfibios, 1.132 de peces, 75.861 de plantas e incontables microorganismos figuran en el opulento Corredor Biológico" (Bartra 2001).

Más allá de ser un proyecto que busque proteger y preservar la biodiversidad de la región, el CBM se perfila claramente como la versión ambiental del Plan Puebla Panamá², ya que de fondo busca el saqueo de la biodiversidad y su conocimiento. Ello queda claro cuando en el reporte del Banco Mundial se señala que "la variación genética de las especies es de particular interés, sobre todo en el sureste de México" (World Bank 2000: 5-6). De igual modo, apunta la importancia de "rescatar la diversidad agrícola, la que campesinos e indígenas de México y Mesoamérica han domesticado en un gran número de especies y conservado una importante variedad genética de las mismas" (World Bank 2000). Más aun, tal proceso de apropiación de los recursos naturales, diseñado bajo la lógica capitalista de un supuesto escenario *win-win*³ en cuanto a su manejo, se presenta bajo la imagen de programas de desarrollo sustentable, todos parte del proyecto del CBM.

En ese panorama, las actividades del "uso sustentable de la biodiversidad" que el BM ha tomado seriamente en cuenta, se refieren puntualmente a la investigación sobre plantas medicinales y demás biodiversidad con poten-

cial comercial. Por ello, dicho ente ha especificado en su informe actividades de clasificación y definición de especies, inventarios, descripción de componentes de sustancias activas, establecimiento de métodos para su extracción, procesamiento, certificación y acceso al mercado, entre otras. Todas sintetizadas en un sistema de información geográfica que integre lo ecológico, lo biológico y lo socio-económico de la región mesoamericana (World Bank 2000). Además, ha puesto sus ojos en los recursos forestales, fibras, chicle, biodiversidad endémica y agrícola, plantas ornamentales, resinas, agua y otros recursos estratégicos (World Bank 2000: 9 y Anexo 2).

En este contexto, Conservación Internacional entra en juego. Según el mencionado informe del BM, "el Proyecto será evaluado y monitoreado por expertos internacionales después de la

² Algunas características del Plan Puebla Panamá sugieren más bien que sobre todo habrá de favorecer a los capitales estadounidenses (Molina, Javier. "El Puebla-Panamá favorecerá a EU: experto", en *La Jornada*, 21-6-01) El Plan Puebla Panamá (PPP) forma parte de un programa integral que combina el intervencionismo político, económico y militar, pero se presenta como un plan de pacificación, desarrollo y creación de empleos. Forma parte de un proyecto de alcance geoestratégico continental e imperial de EU, en el que participan sectores del capital financiero, consorcios multinacionales y las oligarquías de los países del área mexicano-centroamericana. Forma parte del viejo plan geoestratégico del TLC y opera hoy como caballo de Troya del Alca. PPP y CBM "coinciden" espacialmente y se complementan de manera que preparan a Mesoamérica a un proceso de subordinación político, económico, militar y ambiental (esto último entendido como la supeditación de los recursos bióticos a los intereses de EU).

³ Se trata de un esquema que supuestamente permite estudiar, conservar y usar la biodiversidad, o sea, de un mecanismo de conservación de la naturaleza que consiste, no en formulaciones radicales de los métodos y ritmos capitalistas de producción, sino en buscar una salida a la crisis ecológica a través de la inversión de capital en proyectos que permitan explotarla y conservarla capitalistamente, donde los recursos invertidos provienen de un "uso" previo de la biodiversidad y demás recursos naturales, donde el uso de mayor generación de plusvalía es la ingeniería genético-biotecnológica.

ejecución de la primera fase, para formular recomendaciones hacia la transición a la siguiente" (World Bank 2000: 7). Tales expertos no pueden ser otros que Conservation International y/o WWF. Estas oenegés "amigas de la naturaleza" son colaboradoras cercanas del BM. La primera desde hace varios años administra la reserva de la biosfera de Montes Azules (Chiapas) y demás áreas protegidas que "administra" el BM en México y Centroamérica, lo que la hace "concedora de la región". De manera similar, WWF participa directamente en otros proyectos del BM - en México, por ejemplo, en los proyectos Coinbio y 3 Ecorregiones.

También, según dicho informe, las actividades de evaluación y monitoreo que serán concentradas en un sistema de información geográfica, servirán para preparar y procesar reportes periódicos para el BM y los distintos responsables de los estados nacionales periféricos que forman el CBM (World Bank 2000: 17).

Por todo lo anterior, es obvia la visualización del espacio como fuerza productiva estratégica por parte del BM, sobre todo porque se enfoca en implementar mecanismos que promuevan la relación entre el Banco y los territorios, lo que deja fuera de la jugada al gobierno (federal) y permite acuerdos ventajosos para el BM y las corporaciones multinacionales, ya que ahora tratan directamente con los gobiernos estatales e incluso con "prestadores de servicios ambientales" (oenegés). En este sentido, no es coincidencia que el BM señale la importancia de "mejorar la conservación a través del

sistema nacional de áreas naturales protegidas, la promoción del uso sustentable de especies vegetales y animales con un mejoramiento de su manejo y acceso al mercado, y sobre todo la conservación y el uso sustentable para el desarrollo territorial" (World Bank 2000: 5, 19-20).

Según un documento de Heritage Foundation (EU), la reforma del BM (además de la propuesta para el FMI) debe centrarse en los siguientes puntos: (a) un enfoque sobre los países más pobres; (b) establecimiento de requerimientos de cambios de políticas que atraigan la inversión privada, es decir, preparar a tales países para su inserción a los mercados globales como atractivos a la inversión privada de capital, y (c) remover los estados de los países periféricos de los programas de asistencia del Banco para que, por un lado, se dé salida a la corrupción existente en tales entes (y que mañosamente el BM ha venido fomentando), mientras, por el otro, se promueva la relación BM-oenegés-agencias locales, negocios, etcétera (relación BM-territorios) ⁴.

Por lo anterior, tal y como se indicó, el CBM, que opera en el mismo espacio geográfico que el PPP, no puede ser

visto más que como un proyecto que compone la versión verde del PPP (el Paseo Pantera), que propicia el saqueo acordado e incluso parcialmente financiado y llevado a cabo por la élite capitalista de los propios estados nacionales periféricos. De ahí que en el documento ambiental base del PPP se señale con bastante superficialidad que éste "funciona como el concepto rector del conjunto de políticas, líneas de acción y proyectos ... como marco envolvente que se sustenta por la visión de iniciativas como el CBM" (Bid 2001: 1).

De este modo, resulta obvio que el BM, mediante sus proyectos verdes, claramente está dando el primer paso para la construcción de un sistema de biopiratería continental subordinado a los intereses de EU y sus corporaciones multinacionales involucradas en el negocio de la biotecnología, donde el siguiente corredor, en un contexto de creciente presión por conformar el Área de Libre Comercio (Alca), seguramente y como indica el Paseo Pantera será el epicentro biológico del planeta: el Corredor de América del Sur, que principalmente comprende la zona de la selva amazónica.

Referencias bibliográficas

- Bartra, Armando. "Mesoamérica.com: detrás del PPP", en *La Jornada*, 17-6-01.
- Bid. 2001. *Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sustentable*. El Salvador.
- Boza, Mario. 1994. *Biodiversidad y Desarrollo en Mesoamérica: Una estrategia para lograr el desarrollo de Mesoamérica por medio de la conservación de la biodiversidad*. Proyecto Paseo Pantera (CCC/WCS)-Proyecto Coseforma/Gtz. 1994.
- Delgado, Gian Carlo. 2002. *La amenaza biológica*. Plaza y Janes. México.
- Shiva, Vandana. "Monsanto's expanding monopolies from seed to water", en *Znet article*, 30-7-99.
- World Bank. 2000. *Mesoamerican Biological Corridor Project. Reporte N° 23.132- ME*.

⁴ Yves Lacoste (1977. *La Geografía, un arma para la guerra*. Anagrama. España) señala que la importancia de visualizar el espacio como territorio se basa en que así se le puede ordenar para actuar con la mayor eficacia. En este sentido -dice Lacoste-, la actual proliferación de discursos sobre la ordenación del territorio, en términos de armonía y de búsqueda de mejores equilibrios, sirve sobre todo para ocultar las medidas que permiten a las empresas capitalistas, especialmente a las más fuertes, aumentar sus beneficios, dando cuenta de que esta ordenación no tiene como objetivo único la obtención del máximo beneficio, sino también el de organizar estratégicamente el espacio económico, social y político de manera que el aparato estatal este capacitado para sofocar los movimientos populares. Por ello, hoy importa más que nunca estar atentos a la función estratégica de la geografía, ya que crecientemente va adquiriendo una amplitud y nuevas formas, debido al desarrollo de la tecnología productiva y destructiva.

PLAN PUEBLA PANAMÁ, PRO CAPITAL Y CONTRA NATURA

OSVALDO DURÁN

El Plan Puebla Panamá (PPP) ha sido publicitado como una alternativa regional para el crecimiento económico, la disminución de la pobreza y la protección de la naturaleza. Sin embargo, una revisión de las propuestas sectoriales y de los proyectos PPP en curso permite afirmar que la integración de la región que se busca no permitirá alcanzar tales metas, sino que más bien reforzará la desestatización, la apertura comercial, las inversiones transnacionales y la concentración de la riqueza. El objetivo general del PPP contempla la potenciación del "valor económico de los recursos naturales y la generación de ingresos", pero las propuestas sectoriales en realidad están orientadas al desarrollo de explotaciones petroleras, al desarrollo hidroeléctrico, a la minería, etcétera, confirmándose que la verdadera meta no es la protección de la naturaleza sino su explotación. Cotejadas con esos proyectos, las iniciativas sectoriales de desarrollo humano, mitigación de desastres y desarrollo sostenible, resultan de segundo orden. El eje central del PPP, pues, es el desarrollo de la inversión privada, y la integración sería la que se pudiera desarrollar en proyectos de generación y trasiego de electricidad, telecomunicaciones, explotaciones petroleras, gas, turismo, etcétera. El intercambio comercial no puede considerarse en sí un objetivo de primer orden, sino una meta sobre la base de posibles inversiones y, en todo caso, estaría limitado por las bajas posibilidades adquisitivas de los salarios en la subregión.

Otros proyectos del PPP están orientados a facilitar condiciones operativas indispensables para las inversiones regionales. Tales son los casos de la inversión en la red vial, que pretende mejorar y crear nuevas rutas en un total de 4.600 km, y la modernización de puertos y aeropuertos en ambas costas de la región. La simplificación y la automatización de trámites fronterizos, la unificación de los marcos legales, la creación de un

Consejo de Logística y el intercambio ágil de información, son también elementos facilitadores de las inversiones.

Lejos de asegurar el desarrollo humano en la región, el PPP permitirá crear las condiciones nacionales y regionales para convertir Mesoamérica en un corredor unificado de inversiones, posibilitando espacios físicos ampliados a capitales nacionales, y asegurando un marco político y legal que elimine paulatinamente trabas internas al capital privado. Por tanto, sin que las iniciativas del PPP se hayan desarrollado aún, resulta sencillo determinar que la pobreza no disminuirá, sino que seguirá aumentando como resultado del crecimiento económico regido por la concentración de la riqueza.

El PPP refuerza las estrategias de los programas de ajuste estructural y los tratados de libre comercio hacia la privatización de las empresas estatales rentables, la apertura comercial, la facilidad legal y la eliminación de trabas internas para las inversiones externas, la flexibilización de la fuerza de trabajo y, por tanto, la competitividad por la vía de los bajos salarios. La ventaja comparativa del mercado Puebla-Panamá no radica en su potencialidad como área de importaciones y capacidad de consumo, pues la mayoría de su población es pobre y tiene insignificante capacidad adquisitiva, sino -y ésta es su finalidad- en la explotación de los recursos naturales que sobreviven, como parte de una estrategia ampliada de control cada vez mayor del capital privado en la región.

En marzo de 2002, la coordinación general del proyecto aseguró que por acuerdo de los gobiernos con el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid) se canalizarán más de \$4.000 millones en proyectos del PPP. Hasta ahora los proyectos más ambiciosos son el desarrollo de la red vial (\$3.420 millones) y la interconexión eléctrica centroamericana (\$445 millones), la cual revela que el PPP está orientado a facilitar la inversión privada desde el estado: se pretende crear 1.830 km de línea eléctrica, y se canaliza

El autor, sociólogo, es presidente de la Asociación Proyectos Alternativos para el Desarrollo Social y secretario de la junta directiva de Fecón.

créditos del Bid así: \$170 millones para las empresas eléctricas de Centroamérica que tomarán parte en el proyecto, \$70 a través de un fondo creado por el gobierno de España -lo cual explica la participación directa de la empresa española Endesa-, y \$9,9 millones para facilitar mecanismos jurídicos, de regulación y técnicos. Los gobiernos de Centroamérica transfieren los créditos recibidos a la empresa propietaria de la red -Endesa- y ésta queda facultada para incorporar al cartel de socios del proyecto a las empresas privadas que desee.

Las escasas o nulas posibilidades de competir con ventaja en el Área de Libre Comercio de América del Norte, y los pronósticos poco halagüeños del Área de Libre Comercio de las Américas (Alca), están provocando una tendencia hacia la sectorialización de los mercados. Los grandes mercados, como América del Norte y Unión Europea, son bloques heterogéneos y representan una opción de

acuerdo comercial y política muy compleja. La competencia entre los países del norte los impulsa a tratar de encontrar nuevos esquemas de relaciones para asegurarse el control de mercados regionales o focalizados, sin que esto elimine las características esenciales del proceso hacia la concentración de capitales. El anuncio del gobierno de Bush sobre un acuerdo comercial con la pequeña región centroamericana, y la rapidísima reacción europea en la misma dirección, enseñan que la búsqueda de aliados tiende a regionalizarse ante el relativo y creciente fracaso de los acuerdos globales.

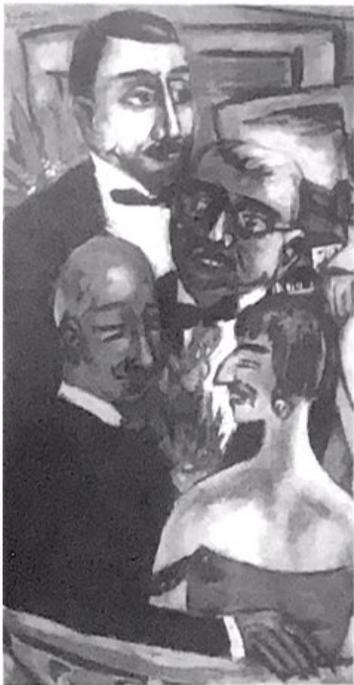
En este contexto el PPP resulta ser parte de una estrategia subimperial del gobierno mexicano que pretende tomar la iniciativa frente a otras propuestas de alianza comercial y económica, como el Alca. La respuesta de los gobiernos del área ha sido muy favorable y sin duda el mérito más claro del PPP, desde la perspectiva gubernamental y privada, es que los gobiernos ya se han puesto de acuerdo en una agenda común de inversiones apoyada por el Bid y empresas transnacionales que tomarán parte en el plan. El PPP indica que los países de la región "siguen a la espera de socios estratégicos que adquieran sus empresas estatales".

En este momento presencia- mos una particular agresividad política, bélica y comercial por parte de los países ricos para implantar su estrategia de control directo sobre las regiones del mundo en las que se encuentran las principales fuentes de riqueza natural. A la pugna intra-capitalista por concentrar la riqueza ya existente, se suman luchas estratégicas globales (con expresiones geográficamente focalizadas) por el control del petróleo, el gas natural, los bosques, los minerales, el agua, etcétera. Para el capital transnacional resulta lógico asegurar la exploración y la explotación petrolera, incluso en países o áreas tan pequeñas como el Caribe costarricense y la cuenca del Miskito en Nicaragua, donde esperan encontrar yacimientos de petróleo y gas. De acuerdo con el diagnóstico del PPP, Centroamérica posee el 0,05% de las reservas probadas de petróleo del mundo, pero no gas ni carbón. Aunque todas las reservas petroleras están concentradas en Guatemala, el PPP promueve las exploraciones terrestres y marítimas en el resto de los países.

El PPP reconoce que Mesoamérica posee "importantes extensiones de bosques tropi-

cales, abundante disponibilidad de agua y una biodiversidad entre las más ricas del mundo", y que éstos recursos naturales son indispensables para asegurar la viabilidad de las estrategias de desarrollo. Y a los bosques les asigna el papel de proveedores de agua para las hidroeléctricas, y no el de áreas de riqueza natural, producción de oxígeno y agua, etcétera.

La preservación de la biodiversidad y la cultura indígena, sobre todo en un país como Guatemala, no es en realidad una meta del PPP, a pesar de que formalmente llame al "respeto del patrimonio cultural indígena". En la actualidad, en la región norte del Petén se producen 25.000 barriles de petróleo al día (0,02% de las reservas probadas). Al aumento proyectado de la explotación petrolera, el plan de inversiones en el marco del PPP incluye un acuerdo entre los gobiernos de México y Guatemala para construir un gasoducto de cerca de 555 km entre Ciudad Pemex y Escuintla, al sur de Guatemala (\$350 millones), con proyección de extenderlo desde Arizona hasta Costa Rica. La amenaza directa contra la Reserva de la Biosfera Maya, la población y la cultura indígenas, es una combinación de explotación petrolera y oleoductos ya existentes, gasoducto y construcción de represas hidroeléctricas sobre varios ríos, pero sobre todo en el Usumacinta. Solo en las luchas anti-represas han sido asesinadas más de 400 personas desde los días del holocausto de Ríos Mont y Mejía Vítores a finales de los setenta e inicio de los ochenta. Todos estos proyectos desmembran la selva del Petén y serían sin duda la causa de un nuevo desarraigo de miles de familias indígenas, que hace apenas seis años retornaron de su destierro obligado de más de una década en México.



Beckmann: Soledad patrona (Detalle)

Del ambientalismo individualista al ambientalismo altruista

Las frases **no en mi patio trasero** (*not in my backyard*) y **uso del suelo localmente inaceptable** (*locally unacceptable land use*) constituyen dos conceptos muy usados y muy útiles en ecología política y en gestión ambiental, actualmente. Tales conceptos se abrevian así: *nimby* (que es el acrónimo de *not in my backyard*) y *lulu* (que es el acrónimo de *uso del suelo localmente inaceptable*).

El *nimby* tiene una larga historia, disparada por grupos vecinales que se organizan y ejercen presiones ante diferentes problemas socioambientales en sus localidades, desencadenando frecuentemente ruidosos conflictos ciudadanos y arrastrando a las instancias estatales que supuestamente debieran velar por el interés colectivo. En los últimos años, a medida que crece la preocupación ambiental, se hacen más comunes los comportamientos *nimby*.

Por un lado, es un hecho muy positivo que los ciudadanos se organicen y reaccionen contra la contaminación en un barrio: es la expresión de mujeres y hombres que aspiran activamente a una alta calidad de vida. Nunca falta la crítica a esas reacciones, sea a sus representantes ciudadanos o a sus organizaciones, temiéndose que amparen desmanes o impidan el progreso económico, aunque en realidad los *nimbys* no están contra los avances económicos, sino que buscan defender la calidad de vida. Pero si damos un paso más en el análisis vemos que con el

nimby hay un problema: en muchos casos los vecinos se conforman con que se retire de su barrio o localidad el emprendimiento empresarial cuestionado y, una vez que es trasladado a otro sitio, la preocupación y la efervescencia social se desvanecen.

En el comportamiento *nimby*, pues, hay un límite, ya que su perspectiva es eminentemente individual: no quieren basura en su vecindad. Existen empresarios y autoridades gubernamentales que perciben ese hecho y, entonces, lo que hacen es trasladar el emprendimiento cuestionado a otro sitio. En consecuencia, los emprendimientos negativos terminan ubicados en sitios apartados y deshabitados o en los barrios más pobres, donde las propias condiciones de marginalidad y empobrecimiento no desencadenan un debate sobre la calidad ambiental o, cuando eso sucede, las organizaciones locales no alcanzan el poder político para defenderse. Fuera del control social, la contaminación prolifera en lugares apartados, sufriendola otras personas -hoy o pronto.

Siempre hay quienes se dan cuenta de este hecho y dan un paso más allá de la mirada *nimby* extendiendo su reflexión sobre la esencia de los problemas ambientales y sociales, independientemente de si los sufren directamente o no. Son también quienes se solidarizan con otros grupos que padecen esos impactos, por más que estén en apartados rincones del país. Entienden que varios tipos de problemas, como por ejemplo las basuras en el barrio,

deben ser atacados, pero de la misma manera debe considerarse esas cuestiones en toda la ciudad y en el resto de la nación. Es un paso que han dado muchos ambientalistas, que comenzaron como *nimbys* y hoy despliegan sus actividades con una mirada mucho más amplia.

Estas experiencias dejan en claro que es indispensable un claro marco normativo para determinar los usos inaceptables del suelo (*lulu*), estén donde estén ubicados, y de esa manera escapar a las limitaciones de la actitud local del *nimby*. Son necesarias las regulaciones incluso allí donde no exista nadie para reaccionar ante los impactos ambientales. En usos tales como implantar una fábrica contaminante, abrir un nuevo vertedero municipal para residuos sólidos o construir un depósito de sustancias peligrosas, se requiere exigentes normas sociales y ambientales y un efectivo mecanismo de monitoreo para asegurar su cumplimiento. Pero existirán zonas -como áreas residenciales, agrícolas y ganaderas- donde ni siquiera bajo un adecuado control será aceptable ubicar actividades tan riesgosas como éstas, u otras.

Este tipo de análisis muestra que en vez de luchar contra los *nimbys* habría que aprender de sus indicaciones, especialmente de sus denuncias sobre *lulus*, para construir desde allí mejores normas de regulación ambiental. La calidad ambiental ya no es un tema de unos pocos excéntricos, sino una necesidad para cualquier sociedad.

[por **EDUARDO GUDYNAS**]

Biólogo uruguayo, autor de una extensa obra y secretario ejecutivo del Centro Latinoamericano de Ecología Social (www.ambiental.net/ciaes)

Acciones tico-nicas por la lapa verde en la cuenca del San Juan

OLIVER CHASSOT,
GUISSELLE MONGE
ANTONIO RUIZ Y
TERESA MARISCAL

Desde hace ocho años, el Proyecto de Investigación y Conservación de la Lapa Verde viene realizando una investigación en la zona norte de Costa Rica sobre la lapa verde (*Ara ambigua*). Se ha avanzado bastante en el conocimiento de la ecología de esa ave: distribución de nidos (área de anidamiento), reproducción, principales fuentes de alimentación, tipo de hábitat y rango de distribución (área de migración), permitiéndose así la comprensión del ciclo de vida de aquella para facilitar su conservación [Powell, G. et al. "Destrucción del hábitat y desaparición de la lapa verde en Costa Rica", en *Ambientico*, 87, 2000]. La lapa verde se encuentra en peligro de extinción y su población está disminuyendo al mismo ritmo que está desapareciendo [*Ibid.*] el bosque muy húmedo tropical.

El declive de la población de lapa verde se debe principalmente a la destrucción de su hábitat mediante tala no sostenible en la zona. En Costa Rica, el rango de distribución de la especie se ha reducido en un 90% desde el siglo pasado, y la amenaza que enfrenta radica en el hecho de que ella depende del árbol almendro de montaña (*Dipteryx panamensis*), que desaparece con el mal manejo y la tala ilegal de los bosques [Chassot, O. et al. "Lapa verde, víctima del manejo forestal insostenible", en *Ciencias Ambientales*, 21, 2001]. La lapa verde depende en un 80% del almendro para alimentarse y en un 90% para anidar.

En este momento, en Nicaragua, grandes extensiones de bosques vírgenes e intervenidos se encuentran amenazados por la rápida y descuidada extracción forestal, tanto en la zona de amortiguamiento de la Gran Reserva Biológica Indio-Maíz (Municipio El Castillo), donde la compañía Plynic

cuenta con permiso de extracción de 5.000 m³ de madera en el año 2002 [según observaciones de los autores], así como en otras zonas aledañas donde madereros costarricenses, acicateados por la rápida reducción de los bosques en la zona norte de Costa Rica, compran madera barata aprovechándose de la carencia de fiscalización en materia forestal (las negociaciones entre empresarios madereros ticos y finqueros nicas suelen ser inequitativas: aquéllos pagan a éstos hasta un 80% menos del valor de la madera. Entre los empresarios costarricenses involucrados está el diputado Rigoberto Abarca, quien fue denunciado ante el Ministerio Público en 1999 por la construcción ilegal de una trocha hacia el poblado El Castillo, con maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para sacar madera de Nicaragua a Costa Rica [Marín, L. D. 2002. *Com. pers.*]).

Se considera que la zona norte de Costa Rica, a lo largo de la frontera con Nicaragua, más específicamente la cuenca baja del río San Juan, constituye el último hábitat viable de tierras poco desarrolladas para mantener no solamente la población de esa ave sino también un conjunto único de biodiversidad [Chassot, O. et al. "Corredor Biológico San Juan-La Selva para proteger la lapa verde", en *Ambientico*, 95, agosto 2001 / Martínez-Sánchez, J. C. "Distribution and Conservation of Macaws in Nicaragua", en *Proceedings of the First Mesoamerican Workshop on the Conservation and Management of Macaws*, 1991].

Es de suma importancia concertar acciones binacionales entre los dos países y concienciar sobre la necesidad de mantener la conectividad biológica entre los remanentes de bosque en la zona norte de Costa Rica y la zona de amortiguamiento de la Gran Reserva Biológica Indio-Maíz de Nicaragua para asegurar así la viabilidad de muchas espe-

Los autores son: los dos primeros, coordinadores del Corredor Biológico San Juan-La Selva (Costa Rica), y los dos segundos, ejecutivos de la Fundación del Río (Nicaragua).

cies residentes y migratorias. A raíz de varios encuentros binacionales auspiciados por el Programa de N. U. para el Desarrollo, Funpadem y el Corredor Biológico Mesoamericano desde el año 2000, se han estrechado vínculos fuertes entre la Fundación para la Conservación y Desarrollo del Sureste de Nicaragua, Fundación del Río y el Proyecto de Investigación y Conservación de la Lapa Verde, decidiéndose iniciar una campaña binacional enfocada en la lapa verde como orgullo de la cuenca del río San Juan, como una primera etapa de colaboración espontánea entre entes de la zona norte de Costa Rica y del sureste de Nicaragua.

Se ha realizado varios eventos en los cuales representantes de instituciones ticas integrantes del Corredor Biológico San Juan-La Selva (Proyecto Lapa Verde, Centro Científico Tropical, Apreflofas, Ascomafor, Asociación Vida, Ministerio del Ambiente), con experiencia en la lapa verde, visitaron la zona de amortiguamiento de la Gran Reserva Biológica Indio-Mañíz y compartieron sus conocimientos en el tema. Tales eventos son: (1) Tres talleres de capacitación a representantes de instituciones nicaragüenses gubernamentales y no gubernamentales (Consejo Municipal de El Castillo, Marena, Ejército Nacional, educadores, jóvenes y productores) sobre la biología, importancia, problemática y conservación de la lapa verde y de su hábitat en la cuenca del río San Juan. (2) Un programa de divulgación y concientización sobre la lapa verde en la cuenca del San Juan, para lo que se diseñó y distribuyó en escuelas y comunidades un afiche, calcomanías, algunas camisetas referentes al Festival Binacional de las Lapas y una cartilla educativa sobre la ecología de la lapa verde [Chassot, O. et al. 2002. *La lapa verde: orgullo de la Cuenca del Río San Juan*. Fundación del Río-MECD-Nepenthes. Managua]; además se em-

pezó a divulgar por radio y televisión la situación actual de la lapa verde. (3) Primer Festival Binacional de las Lapas (en conjunto con la Comisión Nacional Lapa Verde, la Comisión de Recursos Naturales de Sarapiquí, Corredor Biológico San Juan-La Selva y Fundación del Río de Nicaragua), en mayo de este año en Boca San Carlos de Costa Rica, en el cual participó un grupo de 110 nicaragüenses y más de 200 costarricenses; hubo actividades recreativas, culturales y deportivas: la tradicional premiación a los cuidadores de nidos de lapas, exhibiciones de artesanía de ambos países, exposiciones de organizaciones de ambos países, obras de teatro, grupos folklóricos, torneo de voleibol, etcétera. (4) Pasantía de cuatro meses de un biólogo nicaragüense y una de dos semanas de un miembro de la junta directiva de Fundación del Río para capacitarse en la investigación acerca de la lapa verde con el Proyecto de Investigación y Conservación Lapa Verde, en Costa Rica, con el fin de iniciar investigaciones sobre aspectos biológicos de esta ave en la zona de amortiguamiento de la Gran Reserva Biológica Indio-Mañíz, en Nicaragua.



Fotografía de Steve Winter, gentileza Proyecto Lapa Verde

pezo a divulgar por radio y televisión la situación actual de la lapa verde. (3) Primer Festival Binacional de las Lapas (en conjunto con la Comisión Nacional Lapa Verde, la Comisión de Recursos Naturales de Sarapiquí, Corredor Biológico San Juan-La Selva y Fundación del Río de Nicaragua), en mayo de este año en Boca San Carlos de Costa Rica, en el cual participó un grupo de 110 nicaragüenses y más de 200 costarricenses; hubo actividades recreativas, culturales y deportivas: la tradicional premiación a los cuidadores de nidos de lapas, exhibiciones de artesanía de ambos países, exposiciones de organizaciones de ambos países, obras de teatro, grupos folklóricos, torneo de voleibol, etcétera. (4) Pasantía de cuatro meses de un biólogo nicaragüense y una de dos semanas de un miembro de la junta directiva de Fundación del Río para capacitarse en la investigación acerca de la lapa verde con el Proyecto de Investigación y Conservación Lapa Verde, en Costa Rica, con el fin de iniciar investigaciones sobre aspectos biológicos de esta ave en la zona de amortiguamiento de la Gran Reserva Biológica Indio-Mañíz, en Nicaragua.

Además, se prevé: (1) Realización de una pasantía o taller para profesionales nicaragüenses sobre el funcionamiento, legislación y sistema del pago de servicios ambientales existente en Costa Rica y su posible replicación en Nicaragua. (2) Inicio de procesos de investigación y denuncia de las personas y empresas que están comercializando ilegalmente madera de Nicaragua a Costa Rica. (3) Implementación de un proyecto entre Ascomafor y Fundación del Río en el marco del proyecto Prosanjuán. (4) Trabajo conjunto con organizaciones nicaragüenses en temas referentes a denuncias locales e internacionales de la grave problemática de la deforestación en ambos países.

Democracia no es igual a

El mito de la democracia ha conducido a considerar como valores democráticos algunos que realmente no lo son. Se dice que "la democracia expresa aquellos valores y esfuerzos concretos que hacen de la existencia humana una existencia cada vez más digna, libre y solidaria", pero conocemos muchas democracias que no conducen a eso y más bien lo niegan. Hannah Arendt [1974. *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus] dice que "resulta completamente concebible, y se halla incluso dentro del terreno de las posibilidades políticas prácticas, que un buen día una Humanidad muy organizada y mecanizada llegue a la conclusión totalmente democrática -es decir, por una decisión mayoritaria- de que para la Humanidad en conjunto sería mejor proceder a la liquidación de algunas de sus partes" (pp. 377-378). Y cuando EU invadió Granada se insistió en que la mayoría de la población de aquel país la apoyó, concluyéndose que estaba democráticamente legitimada: Eso es la democracia de la cual habla Arendt.

Entonces, ¿cuáles son los valores de la democracia? La teoría de la democracia hoy dominante es la de Schumpeter, Huntington, Downs y Hayek. Democracia allí es un sistema de dominación que hoy ha sido impuesto como tal. Es un mercado de votos que respalda el mercado de bienes y servicios. Elegimos a aquéllos que nos dominan. La democracia como se nos presenta hoy tiene mucho parecido con el mercado, y ambos tienen valores, éticas, pero son éticas de procedimiento; por tanto, éticas funcionales, que excluyen violencia directa, robo y

fraude. Democracia y mercado garantizan los derechos correspondientes a estas éticas, los cuales suelen llamarse derechos humanos y efectivamente corresponden a las declaraciones de los derechos humanos del siglo XVIII (la declaración de EU y la de la Revolución Francesa). Reclamar frente a los fraudes el valor de la democracia tiene sentido, como también tiene sentido impugnar los fraudes en el mercado en nombre de la ética del mercado. Pero eso tiene poco que ver con los valores de la humanización de las relaciones humanas, que corresponden a derechos humanos más allá de las garantías del funcionamiento tanto de la democracia como del mercado.

Efectivamente, la historia de la democracia, que va muy unida a la historia del estado de derecho, nos muestra algo muy diferente: que la democracia de por sí (como por una especie de automatismo) no asegura los derechos humanos. La historia de las democracias "modelo" es una historia de trabajo forzado por esclavitud, de prohibición de sindicatos, de discriminación de la mujer, de colonización del mundo (todavía conmemoramos la ejecución de sindicalistas que el 1º de mayo de 1886, en Chicago, llevó a cabo el estado de derecho de una democracia porque aquellos reivindicaron el derecho de asociación obrera). El derecho de voto se concedió a la mujer después de la Primera Guerra Mundial y en EU se lo hizo universal hace apenas 50 años, con la abolición de la separación de razas.

Fueron las luchas de emancipación de esclavos, obreros, mujeres y países colonizados las que cambiaron la democracia intro-

duciéndole los derechos humanos por ellas impuestos, impuestos en luchas -a veces sangrientas- contra los poderes democráticos. ¿Estas luchas significan democratización? No creo. Son luchas por el control de autoridades democráticamente legitimadas. Los parlamentos no son el centro de estas luchas, sino que, más bien, generalmente han estado en contra del reconocimiento de derechos humanos básicos junto con sus gobiernos. El triunfo de esas luchas no fue primeramente parlamentario sino "callejero", realizado por esas organizaciones populares de resistencia a las que ahora se suele denominar *sociedad civil*. Los parlamentos se unieron al proceso, no lo lideraron. Que los parlamentos controlan este poder es otro mito; controlan el poder en el marco de leyes establecidas.

Tales luchas son, a la vez, por el control de los poderes surgidos en los mercados -es decir, del capital-, sin el control de los cuales no se puede controlar el poder político democrático. Pero eso tampoco lo hacen primariamente los parlamentos, que aseguran prioritariamente el poder del capital; sino que lo hace aquella sociedad civil que defiende las exigencias de una sociedad justa (solo parcialmente se puede actuar vía parlamento). También frente a los parlamentos hace falta un control del poder, que no se da por medio del voto. Eso incluye la necesidad del control sobre los poderes de comunicación que, apoyados en la "libertad de prensa", se están haciendo omnipotentes, constituyendo grandes aglomerados de capital que monopolizan la opinión pública. Frente a ellos hace falta asegurar

[por FRANZ HINKELAMMERT]

justicia

la libertad de opinión, lo cual no lo hace automáticamente la libertad de prensa, sino que más bien la puede impedir.

Cuando estas luchas tienen éxito transforman la democracia, pero lo que se desarrolla no es la democracia sino el derecho de las gentes. Para que el poder -el democráticamente elegido- respete los derechos humanos hay que cambiar sus estructuras. Asegurar la democracia sigue siendo importante, porque la lucha por el control de los poderes -de los democráticamente elegidos- y por la introducción de los valores humanos y de una sociedad más justa presupone esta misma democracia. Sin embargo, esta lucha no se puede asegurar por "democratizaciones", sino solamente por la introducción de estos valores en las estructuras del poder democrático, lo que es una lucha por el poder. Por eso no conviene hablar de la búsqueda de una sociedad más justa con el término de "democratización".

Dos libros de **ENRIQUE LEFF**

► *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*

[SIGLO XXI EDITORES, MÉXICO, 1998]

► *La complejidad ambiental*

[SIGLO XXI EDITORES, MÉXICO, 2001]

[Pedidos: 277 3688, ambientico@una.ac.cr]

Solidaridad o enriquecimiento

El presidente Pacheco parece estar convencido de haber encontrado la solución al viejo problema de la vulgata planetaria neoliberal -replanteado recientemente por Giddens- sobre cómo conciliar competitividad y crecimiento económico con solidaridad social: dice que en su gabinete no hay economistas de izquierda, a los que responsabiliza de los desastres de las economías socializadas, pero para compensar esa carencia ha colocado en el sector social a personas con la suficiente sensibilidad para repartir los frutos del crecimiento que vendrán de la mano de los expertos económicos de la derecha. El rostro feroz de Mr. Hyde permitiría así a la pequeña y pobre Costa Rica armarse para pelear en esa guerra despiadada de la globalización salvaje, pero tras las tinieblas de la noche emergería el corazón bondadoso del Dr. Jekyll, para colocar a las malvadas y despreciables reglas del egoísmo económico en la olla popular de la solidaridad social.

Las economías crecen y crecen, la tarta se hizo más grande pero nunca llegó la hora del reparto justo. Tras 13 años en la dirección general del FMI, Michel Camdessus dijo compasivamente: "Ahora sabemos que no es suficiente incrementar el tamaño del pastel. La forma en que se reparte tiene mucho que ver con el desarrollo". No hacía falta llegar al desastre social provocado por dos largas décadas de dogmática ultraliberal para enterarse de que no se puede lograr igualdad si los valores sociales de la política se divorcian de la tosca materia de los beneficios económicos. No puede esperarse milagros de una política económica de dere-

chas, sino la cruda realidad de la dinámica de esa codicia infinita que sume al mundo en infiernos de injusticia. Ese auto de fe neoliberal que anatematiza a todas las izquierdas posibles en nombre de una confianza ciega en los mercados y que transforma los instrumentos de la política económica en fines en sí mismos, no está en condiciones de colocar a las personas en el centro de sus preocupaciones.

Mientras se juegue en esa cancha de la globalización sin reglas, el equipo neoliberal ganará por goleada a los bienintencionados de la escuadra social. Bueno, el cantante de U2, se llevó a África al secretario del Tesoro norteamericano para sensibilizarlo frente a la tragedia que viven los pueblos de ese continente. Cierto es que O'Neil prometió ayuda y dijo que "siente una gran responsabilidad ante Dios", pero concluyó que África solo se salva con libre comercio, privatizaciones, desregulaciones y competitividad y que la solidaridad se quedará en el 0,4 del Pib, pues es una quimera pensar cumplir el pequeño 0,7 aprobado por la Onu hace más de veinte años. Bueno es saber que los secretarios del Tesoro se conmueven, pero nunca repartirán con la mano izquierda las riquezas que ayudan a acumular y concentrar con la mano derecha.

Un principio capital de toda buena sociedad es que las reglas y modalidades de redistribución de la riqueza sean definidas por la sociedad antes de que la riqueza sea producida. La tesis de que hay que dejar a los economistas que produzcan la riqueza para después repartirla, para que no se irriten los "políticamente correctos", es sencillamente falsa.

[por **JOSÉ MERINO**]

MORA books

USED BOOKS CD's,
MAGAZINES & MAPS

WE BUY, SELL & TRADE
ENGLISH - SPANISH - GERMAN

AVE. 1, CALLE 3 Y 5
OMNI BUILDING SECOND FLOOR

USED CD's USADOS
PROGRESIVO - ROCK - CLASICO - JAZZ

COMICS
MAS DE 2000
MARVEL - DC - IMAGE

COMPRAMOS Y VENDEMOS
MEJORES PRECIOS

MONDAY THRU SATURDAY
WE BUY CD'S & BOOK COLLECTIONS

DESCUENTOS ^{DEL} **10%**

PHONE: 383 8385
FAX - PHONE: 255 4136

APDO: 70-1350 San José, Costa Rica
moralab@hotmail.com



Global Water Partnership
CENTROAMÉRICA

Una red global
de asociados
construyendo un
mejor futuro
para el agua

Hacia la Gestión Integrada
de los Recursos Hídricos.

GWP Centroamérica
tempis@racsa.co.cr
tel/fax: (506) 666-2967
Apartado postal: 14-5000 Guanacaste,
Costa Rica



Forjando oportunidades

*Fundación Pro Ciencia Arte y Cultura
de la Universidad Nacional
(Fundación UNA)*

Una organización privada y sin fines de lucro,
diseñada para contribuir con el desarrollo de
la Universidad Nacional.

Agencia de viajes
MILLENUM 3
UN PUENTE AL MUNDO

Editorial
Fundación
UNA

**TIENDA Y LIBRERIA
UNIVERSITARIA**

Excelente precio, servicio y calidad